

Radicación No. 63-001-31-05-004-2016-00448-00

Constancia secretarial: La Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Armenia, en sentencia del 22 de marzo de 2023, confirmó la sentencia proferida en primera instancia el 18 de enero de 2018, condenando en costas por la suma de 1 salario mínimo mensual legal vigente, a cargo de la parte actora y a favor de la demandada.

La secretaria del Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia procede a elaborar la liquidación de costas ordenada dentro del presente proceso así:

1. Primera instancia

A cargo de los demandantes y a favor de la demandada

1.1. Agencias en derecho:	\$ 781.242,00
1.2. Gastos	\$ <u>0,00</u>
Total	\$ 781.242,00

2. Segunda instancia:

A cargo de los demandantes y a favor de la demandada

1.1. Agencias en derecho:	\$ 1.160.000,00
1.2. Gastos	\$ <u>0,00</u>
Total	\$ 1.160.000,00

Total a cargo de los demandantes \$ 1.941.242,00

Armenia, 11 de diciembre de 2023

Mónica Jheisenlaik Ceballos Medina
Secretaria



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA – QUINDÍO

Once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	LUIS ELMER PIEDRAHITA LUZ MARY GOMEZ
DEMANDADO	EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA S.A. ESP
RADICADO	63-001-31-05-004-2016-00448-00
ASUNTO	OBEDECIMIENTO AL SUPERIOR Y APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Obedézcase lo resuelto por la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Armenia, Quindío, en sentencia del 22 de marzo de 2023, que confirmó la sentencia proferida en primera instancia el 18 de enero de 2018, condenando en costas por la suma de 1 salario mínimo mensual legal vigente, a cargo de la parte actora y a favor de la demandada.

Teniendo en cuenta la liquidación de costas efectuada por secretaría, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte APROBACIÓN.

Una vez en firme el presente auto, se ordena el archivo definitivo del expediente, previa anotación en el registro de actuaciones en Justicia XXI.

Comuníquese esta determinación a los correos electrónicos registrados por los abogados (silvoleoncastano@yahoo.com – pensiones@epa.gov.co - abogadoguzmanmorales@hotmail.com - cafetal_53@hotmail.com).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firma electrónica
LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez

Firmado Por:
Lourdes Isabel Suarez Pulgarin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 74b83eb5f62c72ac80d72049b1b2c9a35548b38967b809ab35162ff29a16df65

Documento generado en 11/12/2023 06:28:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>